

**ACUERDO N° 045-009-2018****ACTUALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

**VISTOS:** La Hoja de Elevación de la Gerencia General del 02.05.2018, Resumen Ejecutivo N° 045-2018-GG del 02.05.2018, Informe Técnico del Equipo Gestión Institucional N° 013-2018-EGI del 25.04.2018, Informes de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación Nos. 031 y 058-2018-GALR del 15.03.2018 y 30.04.2018, respectivamente; y **CONSIDERANDO:** que se solicita la actualización del "Acta de Compromiso con el Sistema de Control Interno, versión N° 10", la redenominación del "Comité de Gerentes" por el de "Comité de Control Interno de SEDAPAL", y la designación de sus miembros; luego del correspondiente intercambio de ideas, de conformidad con el Art. 48° inciso v) del Estatuto de SEDAPAL, el Directorio, por unanimidad; ACORDÓ:

- 1° Actualizar el "Acta de Compromiso con el Sistema de Control Interno, versión N° 10".
- 2° Para los fines del Sistema de Control Interno, redenominar el "Comité de Gerentes" por el de "Comité de Control Interno de SEDAPAL", conformado por 5 Gerentes como titulares, y 5 Gerentes como suplentes, de acuerdo a la siguiente designación:

<b>Comité de Control Interno</b>	
<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
Gerente General (Presidente)	Gerente de Finanzas
Gerente de Desarrollo e Investigación (Secretario Técnico)	Gerente Comercial
Gerente de Asuntos Legales y Regulación	Gerencia Gestión de Aguas Residuales
Gerente de Recursos Humanos	Gerente de Producción y Distribución Primaria
Gerente de Logística	Gerencia de Proyectos y Obras

- 3° Los funcionarios que ocupen un puesto Gerencial de los arriba indicados, posteriormente a la suscripción de la referida Acta, formalizarán su compromiso, a través de un "Acta de Compromiso Individual", a suscribirse dentro de los 30 días siguientes a su designación.

La presente transcripción forma parte de los acuerdos adoptados en la Sesión de Directorio N° 009-2018 de fecha 07 de mayo de 2018, que contó con la presencia de los señores Directores, Juan Alfredo Tarazona Minaya, Jaime Raygada Sommerkamp, y Jaime Pinto Tabini.

Lima, 22 de mayo de 2018





ACUERDO N° 060-015-2018

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE SEDAPAL

**VISTOS:** La Hoja de Elevación de la Gerencia General del 01.08.2018, Resumen Ejecutivo del Comité de Control Interno N° 001-2018-CCI del 01.08.2018, Informe Técnico del Equipo Gestión Institucional N° 024-2018-EGI del 20.07.2018, Informe de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación N° 115-2018-GALR del 26.07.2018; y **CONSIDERANDO:** que el Comité de Control Interno conformado con Acuerdo de Directorio N° 045-009-2018 del 07.05.2018, solicita la aprobación del Reglamento del Comité de Control Interno de SEDAPAL, elaborado conforme la estructura establecida en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI de las entidades del Estado, y de la Directiva de Implementación, el que deberá ser publicado en el portal web de la Empresa; que la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación emitió opinión favorable; luego del correspondiente intercambio de ideas, de conformidad con el Art. 48° inciso v) del Estatuto de SEDAPAL, el Directorio, por unanimidad; **ACORDÓ: Artículo Único.-** Aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno y disponer su publicación en el portal web de la Empresa, en el marco de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, el que forma parte del Resumen Ejecutivo N° 001-2018-CCI del 01.08.2018, siendo de obligatorio cumplimiento por parte de sus miembros Titulares y Suplentes.

La presente transcripción forma parte de los acuerdos adoptados en la Sesión de Directorio N° 015-2018 de fecha 10 de agosto de 2018, que contó con la presencia del Presidente del Directorio señor Jorge Luis Ángel Bustamante Dawson, y de los señores Directores Juan Alfredo Tarazona Minaya, Jaime Pinto Tabini y Guillermo Ernesto Maisch Molina.

Lima, 22 de agosto de 2018



# REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE SEDAPAL

## CONTENIDO

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

Artículo 2°.- Alcance

### BASE LEGAL

Artículo 3°.- Base Legal

### DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 4°.- Naturaleza

Artículo 5°.- Conformación

Artículo 6°.- De los Equipos de Trabajo

Artículo 7°.- De las obligaciones

Artículo 8°.- De las sanciones

Artículo 9°.- Del apoyo administrativo y logístico

### FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 10°.- De las convocatorias

Artículo 11°.- De las sesiones

Artículo 12°.- Del quórum y los acuerdos

### DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 13°.- Del Comité de Control Interno

Artículo 14°.- Del Presidente del Comité de Control Interno

Artículo 15°.- Del Secretario Técnico del Comité de Control Interno

Artículo 16°.- De los Miembros del Comité de Control Interno



# REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE SEDAPAL

## DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1º.- Objetivo

Establecer las responsabilidades y funciones de los miembros del Comité de Control Interno de SEDAPAL (CCI-SEDAPAL), así como la organización y funcionamiento del Comité.

### Artículo 2º.- Alcance

Alcanza a todos los miembros del CCI-SEDAPAL, quienes se encuentran bajo la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

## BASE LEGAL

### Artículo 3º.- Base Legal

- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - Ley N° 28716.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N°001-2013/006-FONAFE y sus modificatorias.
- Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG.
- Lineamiento Corporativo: "Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE".
- Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.
- Acuerdo de Directorio N°045-009-2018, que aprueba la conformación del Comité de Control Interno.

## DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

### Artículo 4º.- Naturaleza

La conformación del Comité de Control Interno depende directamente del Directorio, constituido para diseñar, implementar, monitorear y evaluar la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en SEDAPAL.

### Artículo 5º.- Conformación

El Comité de Control Interno en SEDAPAL esta conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Gerente General (Presidente)	Gerente de Finanzas
Gerente de Desarrollo e Investigación (Secretario Técnico)	Gerente Comercial
Gerente de Asuntos Legales (miembro)	Gerente de Gestión de Aguas Residuales
Gerente de Recursos Humanos (miembro)	Gerente de Producción y Distribución Primaria
Gerente de Logística y Servicios (miembro)	Gerente de Proyectos y Obras

Designado a través de AD N° 045-009-2018 de fecha 07.05.2018.

### Artículo 6º.- De los Equipos de Trabajo

El CCI-SEDAPAL podrá conformar el Equipo de Trabajo Operativo y Evaluador, los cuales apoyan la labor de implementación y cuyas responsabilidades se establecen en el Manual de Responsabilidades de los Grupos de Trabajo del Sistema de Control Interno.

### Artículo 7º.- De las obligaciones

Los miembros titulares del CCI tienen la obligación de participar de las sesiones que se convoque, solo en caso de ausencia justificada pueden ser remplazados por los miembros suplentes.

### Artículo 8º.- De las sanciones

De acuerdo al Artículo 8º de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado – Ley N° 27876 – señala que, la inobservancia de dicha Ley, genera responsabilidad administrativa funcional, y



## REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE SEDAPAL

da lugar a la imposición de la sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar, si fuera el caso.

### Artículo 9º.- Del apoyo administrativo y logístico

Todos los órganos y Equipos de Trabajo de SEDAPAL se proveen de sus propios recursos y presupuestos para la implementación del SCI.

## FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

### Artículo 10º.- De las convocatorias

Las convocatorias de las sesiones del CCI lo realiza el Presidente y/o Secretario Técnico vía correo, incluyendo fecha, hora, modalidad de la sesión (virtual o presencial), lugar (de ser presencial) y la agenda de los puntos a tratar.

### Artículo 11º.- De las sesiones

Las sesiones se realizan en forma virtual o presencial, con una frecuencia mínima de **una sesión por trimestre**, durante las cuales se tratarán pautas para la determinación, implementación, adaptación y mejoramiento permanente del SCI de conformidad con las normas vigentes.

### Artículo 12º.- Del quórum y los acuerdos

Las sesiones se realizan con una participación mínima de (03) integrantes del CCI. Los acuerdos se toman por mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate en la votación el Presidente tiene el voto dirimente.

## DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

### Artículo 13º.- Del Comité de Control Interno

Sin perjuicio de las actividades establecidas en las disposiciones generales y específicas que le asigne la Ley y normas aplicables del Sistema de Control Interno, el Comité de Control Interno realiza las siguientes funciones:

- Monitorea el proceso de sensibilización y capacitación del personal sobre el SCI.
- Desarrolla el diagnóstico y cuadro de necesidades para la implementación del SCI.
- Revisa y aprueba los reportes de evaluación emitido por el Equipo de Trabajo Evaluador.
- Recomienda acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del SCI.
- Elige a los integrantes del Equipo de Trabajo Operativo y Evaluador, para el apoyo de la implementación del SCI.

### Artículo 14º.- Del Presidente del Comité de Control Interno

- Presidir las sesiones del CCI.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- Convocar a las sesiones del Comité y/o proponer la agenda.
- Velar por el seguimiento y control del cumplimiento del Plan de Trabajo anual SCI.
- Hace uso del voto dirimente cuando las circunstancias lo ameriten.

### Artículo 15º.- Del Secretario Técnico del Comité de Control Interno

- Convocar a las sesiones del Comité y/o proponer la agenda.
- Coordinar y/o preparar la documentación necesaria para la realización de la sesión.
- Elaborar el acta de cada sesión, actualizar el Libro de Actas y custodiarlo.
- Coordinar la realización de los acuerdos y hacer el seguimiento para su cumplimiento.

### Artículo 16º.- De los Miembros del Comité de Control Interno

- Participar en las sesiones que se convoquen.
- Realizar las actividades encargadas de acuerdo a su competencia para fortalecer el Sistema de Control Interno.
- Supervisar el cumplimiento de los acuerdos en su área y el cierre de brechas.

